RADICADO : 2022-750 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 6 de marzo de 2023.

La Secretaria,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Seis, (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2022-750 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : ALUMINUM SOLUTIONS S.A.S., y FREDDY JOSE RAMIREZ LIZCANO
PROVIDENCIA : Auto Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea la parte demandada **ALUMINUM SOLUTIONS S.A.S., y FREDDY JOSE RAMIREZ LIZCANO** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, BOGOTA, OCCIDENTE, ITAU, COLPATRIA, DAVIVIENDA, POPULAR, GNB SUDAMERIS, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA, W, PROCREDITO, FINANDINA, MUNDO MUJER Y SERFINANZA. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

   Limítese el embargo a la suma de $187.545.200,oo.

2. **DECRETAR** el embargo en bloque del establecimiento de Comercio denominado **ALUMINUM SOLUTIONS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.334.168-0 y MATRICULA No.747.795. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774e8f2f889262d185675862cdb4e79c1c734e7f547c87f61bbb1bcd5d84a211**

Documento generado en 06/03/2023 06:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica